



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: REGULACION DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA ORTIZ PRADO.
DEMANDADO: NELSON HERNANDO MARINEZ QUIÑONEZ.
RADICADO: 910013184001-2013-00245-00

Leticia, Amazonas, primero (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Se allega memorial por parte de la señora BEATRIZ ELENA SERNA GRISALES en calidad de abuela materna y cuidadora de la menor de edad DULCE MARIA MARINES SERNA solicitando le sea consignada la cuota alimentaria en la cuenta de ahorros que posee en el Banco Agrario N°4135000614424, sin embargo, observa el Despacho que mediante auto de fecha 12 de octubre de 2023, se requirió para que aportara el certificado de la existencia de la cuenta expedido por la entidad bancaria, sin que a la fecha diera cumplimiento.

Así mismo, se ofició por parte del Juzgado Promiscuo de Familia de Fredonia, solicitando que la cuota alimentaria a favor de la niña DULCE MARIA MARINES SERNA sea consignada en la cuenta de depósitos judiciales que posee dicho despacho en el Banco Agrario de Colombia.

De igual manera, el Despacho observa me mediante auto de fecha 12 de octubre de 2023, se ordenó requerir al señor NELSON MANIRES para que informara a este Despacho quien está manejando la cuenta de ahorros N° 4-710-30-03665-7, del Banco Agrario, cuya titular es la niña DULCE MARIA MARINES SERNA, quien a pesar de haberse notificado hizo caso omiso.

De acuerdo a lo anterior, en aras de garantizarle la cuota alimentaria a la menor de edad se ordenará su consignación en la cuenta de depósitos Judiciales del Juzgado Promiscuo de Familia de Fredonia, Despacho donde anteriormente se venían realizando dichos pagos.

Por lo expuesto, el Juzgado

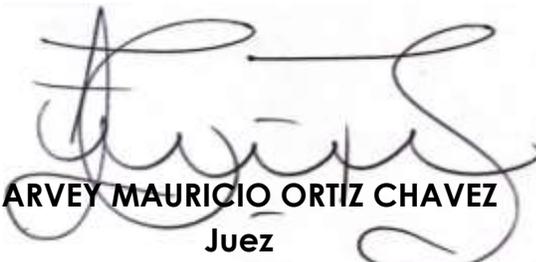
RESUELVE

OFICIESE al Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para que en adelante la cuota alimentaria decretada en el numeral primero del auto de fecha 11 de mayo de 2023, sea consignada en la cuenta de depósitos judiciales que posee el Juzgado Promiscuo de Familia de Fredonia en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Amagá, Antioquia con código N°

052822034-001 en el proceso de fijación de cuota alimentaria con radicado N° 052823184001-2018-00048-00.

6.- RECONÓZCASE personería al Doctor **ANDRES MAURICIO RIASCOS ZAPATA** para que actúe en el presente asunto en representación del señor NELSON HERNANDO MARINES QUIÑONEZ en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 04 DE DICIEMBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.